



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

10017 *Acuerdo de aprobación definitiva con prescripciones de la modificación del Plan general de ordenación urbana del municipio de Sóller relativa a la ordenación del suelo del ámbito de la unidad de ejecución UE-P4 Can Joy del Port de Sóller*

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana del municipio de Sóller relativa a la ordenación del suelo del ámbito de la unidad de ejecución UE-P4 Can Joy del Port de Sóller, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual, sujetándose a la prescripción siguiente:

- Se tiene que corregir el Plano de ordenación n.D8**. Zonificación. Sectores y ámbitos de Planeamiento, escala 1/1000 identificando la UE-P4 e indicando la edificabilidad global (ZR) que se ha asignado al ámbito.

Vista la aprobación definitiva, de forma simultánea, de la Modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de Sóller por reajuste de zonas y sistemas, se tiene que presentar el mencionado plan de ordenación n.D8** con la incorporación de las modificaciones aprobadas.

Con independencia a lo anterior, se considera oportuno, según acuerdo del Pleno de la Comisión de Emergencias y Protección de 25-03-2014, recordar que se recomienda al municipio de Sóller que elabore un plan de emergencia sísmica y la necesidad de redactar e implantar planes de autoprotección de incendios forestales para zonas limítrofes con zonas de riesgo de incendio".

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

Unidad de Ejecución UE P4.

Ámbito:

El señalado en los planos de zonificación, sectores y ámbitos de planeamiento a escala 1:1000, serie 0.2.

Superficie: 3.650 m2.

Coefficiente de edificabilidad bruto: ZR 3: 0,60 m2/m2.

Tipología de edificación sustitutoria: Ciudad Jardín. CJP3.

Objetivo:

Ceder y urbanizar 348,50 m2 de suelo para viario.

Sistema de actuación:

Compensación.

Cambio del sistema de actuación:

El sistema de actuación puede pasar a cooperación sí:

- Lo solicita el 60% de los propietarios.
- Pasado el término de tiempo previsto así lo determina el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento revisa el Plan de Etapas y considera preferente la actuación.

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa

Palma, 3 de junio de 2014

El secretario delegado

Jaume Oliver Morell

